REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TIBANÁ

Tibaná, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Referencia : PERTENENCIA AGRARIA Nº 2019-00131-00
Demandante : MARTIN PARRA HUERTAS
Demandados : HERED. INDETERM. DE DAMASO SUAREZ y PERSONAS INDETERMINADAS

De acuerdo con el informe secretarial que obra a folio 89, teniendo en cuenta que dentro del término señalado no compareció persona alguna de las emplazadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 375, numeral 8 del C.G.P., en concordancia con el artículo 108, inciso séptimo, ibidem, el Despacho les nombra Curador Ad-Litem para que los represente en el curso del proceso.

Como lo dispone el artículo 48, numeral 7 del C.G.P., se designa como Curador Ad-Litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor DAMASO SUAREZ y de las PERSONAS INDETERMINADAS, al Dr. LEONARDO CASTIBLANCO BOLIVAR, quien deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. (Artículo 48, numeral 7 C.G.P.). Comuníquese la designación en los términos del artículo 49 ibidem.

Para la respectiva notificación personal y traslado de la demanda, se dispone que esta se surta en la forma prevista en el artículo 8 del Decreto Legislativo Nº 806 del 4 de junio de 2020, una vez sea confirmada la aceptación del cargo.

Córrase traslado de la demanda, haciéndole entrega de copia de la misma y de sus anexos, por el término de veinte (20) días para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA PATRICIA ROJAS RODRIGUEZ
JUEZA

Consejo Superior de la Judicatura

El auto anterior se notificó por estado
No. 027 de 11-09-2020

Escaneado con CamS

Firmado Por:

DIANA PATRICIA ROJAS RODRIGUEZ
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE TIBANA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7d2bee900b786e32b24c88675452257f0f28dc048f94e0b2e8fabf20b7b6978**
Documento generado en 08/09/2020 10:57:49 a.m.

Consejo Superior de la Judicatura

Escaneado con CamS